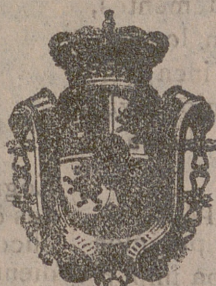


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 »
Por seis meses.	12'50 »
Por un año.	24'00 »

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra, debiendo los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en el momento de su publicación. Depositarios de fondos provinciales, sin cuyo requisito no insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en el Boletín Oficial de España, si no se dispusiere otra cosa.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Comandancia de la Excma. Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantará, por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos en la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

Parte Oficial

Su Majestad el Rey don Alfonso XIII, (q. D. g.); Su Majestad la Reina doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 5 de abril)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN
Núm. 127

Ilmo. Sr. Elevándose con relativa frecuencia a este Ministerio consultas y quejas por parte de las autoridades civiles y eclesiásticas, motivadas en la reglamentación del servicio de traslado de cadáveres desde la casa mortuoria a los cementerios, y con el fin de prevenir cualquier conflicto o discordia que pudiera surgir entre aquellas dos jurisdicciones sobre interpretación de sus respectivas facultades, aun cuando éstas están bien determinadas por las disposiciones vigentes que rigen en la materia,

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Dirección general de Sanidad, se ha servido disponer se puntualicen de un modo concreto aquellos extremos que guardan relación con el referido servicio y atribuciones de cada una de dichas autoridades en la forma siguiente:

1.º Que cuando se trate de traslados de fallecidos por causa de enfermedades contagiosas o infecto-contagiosas y epidémicas, el itinerario a seguir desde la casa mortuoria al cementerio, se efectuará por el camino más corto y más despoblado que sea posible, según determina la Real orden de este Ministerio de 26 de Julio de 1929.

2.º Si, por el contrario, la causa del fallecimiento hubiese provenido de enfermedades de carácter común o por causa traumática, y, en general, no infecciosa, la autoridad municipal es competente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 del Estatuto municipal,

para determinar el itinerario a seguir estos cadáveres, no permitiéndose, en modo alguno, sean introducidos sus féretros en el interior de las Iglesias, pero sí la detención en sus pórticos para que, ante ellos, puedan rezarse, con arreglo a las costumbres tradicionales de cada localidad, los safragios canónico-litúrgicos.

3.º En todos los casos los féretros serán cerrados al salir de la casa mortuoria y no se permitirá sean abiertos ni ante la Iglesia ni después en el cementerio.

4.º En todas las poblaciones en que se disponga de coches fúnebres, y sea posible, no se autorizará el que los cadáveres sean llevados en hombros ni sacados de dichos vehículos hasta su llegada al cementerio para su inhumación.

Lo que de Real orden, comunico a V. I. para su conocimiento, debiendo publicarse esta disposición en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de las provincias, para el más exacto cumplimiento de las prescripciones que en la misma se contienen.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Marzo de 1931.

HOYOS

Señor Director general de Sanidad.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

1092

El Alcalde de Villarroya participa a este Gobierno que en aquella Alcaldía se hallan depositados un burro pequeño, cerrado y herrado de las manos; un serón nuevo; dos mantas, y otros objetos abandonados por tres cazadores.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que las personas que acrediten la propiedad del semoviente y enseres indicados se hagan cargo de los mismos en mencionada Alcaldía, previo abono de los gastos determinados por la Ley.

Logroño, 4 de abril de 1931.
El Gobernador, P. O. El Secretario **Fernando Valdés**.

Comisión Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en la sesión que celebró el día 23 de febrero último, la cual fué presidida por don Alfredo Muñoz, Presidente de la Excma. Diputación provincial, y a ella asistieron los diputados señores Gutiérrez de Bárcena, Díaz, Santaolalla, Remón e Ibarnavarro.

Abierta la sesión y leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 10 de marzo próximo, dando principio el acto a las once y media.

Aprobar el presupuesto presentado para la instalación de una centralita telefónica en las oficinas de esta Corporación, con dos enlaces a la Central y cinco extensiones repartidas en la forma que se estime más conveniente, lo cual se conseguirá con una diferencia de 2'50 pesetas al mes sobre lo que hay y se satisface por el servicio de los tres teléfonos instalados.

Anunciar nuevo concurso por término de diez días para la admisión de proposiciones para el servicio de impresión y publicación del BOLETÍN OFICIAL por todo lo que resta del año 1931.

Significar a la Sociedad Tipográfica y de Oficios similares de esta localidad, no es posible acceder a la apertura de la Imprenta provincial, por no existir en realidad la misma, en la que sólo se cuenta con un material inadecuado para el objeto a que se destinaba y alguna letra de imprimir que no llega a poder cubrir lo necesario para el servicio.

No acceder a lo solicitado por don Francisco Abalos, director de la proyectada Banda de música que patrocina el Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, de que se ceda por unos días el instrumental que posee la Casa de Beneficencia, para dar comienzo los ensayos, teniendo en consideración que ese instrumental es de necesidad imprescindible para los estudios musicales que diariamente

se realizan los asilados incorporarlos a estas enseñanzas.

La Comisión quedó enterada con agrado del excelente comportamiento observado en los trabajos del incendio ocurrido el día 27 de enero último, en un desván del Asilo provincial, por todos los empleados del mismo, vigilantes y maestros zapatero y sastre, y los chicos mayores acogidos, que sin descanso y con verdadera fe estuvieron hasta el último momento en el lugar del siniestro como verdaderos trabajadores.

Dada cuenta de que por la Sociedad de Seguros «L'Unión» se había ingresado en Arcas provinciales la cantidad de 20.220'52 pesetas, por el importe del incendio ocurrido en uno de los desvanes de la Casa de Beneficencia, se autorizó en forma al señor Presidente para llevar a cabo las obras necesarias hasta dejar en perfecto estado el pabellón donde ocurrió el incendio, dentro del importe de referida cantidad.

Aprobar la certificación número tres de las obras de ampliación del Hospital provincial, llevadas a cabo por el contratista «Nueva Sociedad General de Construcciones L.ª» y que asciende a la cantidad de 59.964'98 pesetas.

Idem a los señores arquitectos de Madrid don Manuel Sánchez Arcas y don Luis Lacasa, la cantidad de 20 079'16 pesetas, importe de sus honorarios correspondientes al proyectado Hospital provincial de Logroño, que fué redactado por los mismos y de cuya construcción se ha prescindido.

Ordenar al señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, ingrese en Arcas provinciales la cantidad de 1.026'50 pesetas correspondientes al asilado Ignacio Camacho Soldevilla, que como hijo de Guardia civil retirado de dicho Instituto le había correspondido, para que se aplique al pago y a cuenta de las estancias que dicho asilado vaya devengando.

Idem, ídem las cantidades de 24'70 y 17'35 pesetas procedentes

de los asilados Pedro Santa María y Nicolasa Gómez, ambos fallecidos, hasta tanto se presente algún pariente con derecho a reclamarias.

Admitir en el Asilo provincial por cuenta de la Junta de protección a la Infancia a los huérfanos de padre y madre María del Pilar y Martín Muela, de 9 y 5 años de edad respectivamente.

Idem a don Santiago Sedano Arribas, viudo, de 78 años de edad, significándole no venga a ingresar hasta nuevo aviso, por no existir vacante en la actualidad.

Idem a Gregoria Puerta Mateo, viuda, de 73 años de edad y vecina de Qael, Gabina Villar Ubis, viuda, de 75 años de edad, natural de Laguna de Cameros y Candelas Villanueva Martínez, viuda, de 76 años de edad y vecina de esta capital.

Aprobar la cuenta presentada por la señora Superiora de las Hijas de la Caridad del Hospital provincial de los gastos ocasionados con motivo del traslado a Madrid de la Hija de la Caridad Sor Luisa Berenguer, a fin de someterse a una operación quirúrgica, cuyos gastos fueron autorizados por esta Comisión, importante en junto la cantidad de 179 pesetas.

Abonar a la hija de don Leandro Rivas, acogido-ordenanza que fué de esta Diputación, fallecido en Barcelona, la gratificación de 15'29 pesetas correspondientes al mes de febrero.

Solicitar del Excmo. señor Ministro de Fomento la competente autorización para dar comienzo a la construcción del camino vecinal que partiendo del caserío de Cabretón, empalme con la carretera de Arnedo a las Ventas de Cervera, y de Valdeperillo a la carretera del Cornago al puente de Linares.

Significar al Ayuntamiento de Tudelilla, no es posible acceder a lo que solicita respecto a la concesión de una subvención para construir una nueva Casa Consistorial, por no haber precedido ni consignación de cantidad alguna en el presupuesto provincial para estas atenciones.

Idem a varios vecinos de Aldealobos y Molinos de Ocón, que no es posible acceder a lo que solicitan respecto a la variación del trazado para la construcción del camino vecinal de Aldealobos a la carretera de Alcanadre a Ocón.

Admitir en el Manicomio en concepto de observación y como pobre a Félix Cerézo Gracia, de 66 años, natural de Fuenmayor y vecino de esta capital.

Remitir a los respectivos alcaldes dos certificaciones con el resultado de la observación su-

frida por otros tantos dementes, a fin de que se instruyan los expedientes judiciales de incapacidad, conforme al artículo sexto del Real decreto de 19 de mayo de 1885.

Aprobar las cuentas presentadas por la Excmo. Diputación provincial de Guipúzcoa importantes 573'50 y 230 por 149 y 92 estancias causadas en el Manicomio de Santa Agueda por los dementes Micaela Ruiz Pueyo, natural de Logroño, y Braulio Martínez Sáinz, natural de Sorzano.

Abonar al Ayuntamiento de Bobadilla la subvención de 1.500 pesetas que se le tenían concedidas para obras de abastecimiento de aguas a dicha localidad.

Idem las nóminas de dietas, remuneración y reintegro de gastos que corresponde al personal facultativo de la Sección de Vías y Obras provinciales, por la inspección de las obras de caminos vecinales por contrata.

Aprobar diferentes facturas y vales por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

A propuesta del señor Diputado director del Asilo Provincial, se concedió al maestro sastrero don Enrique Martínez la gratificación de 465 pesetas, y al maestro zapatero don Pedro Guillén la de 547'50 que hacen un total de 1.012'50 pesetas de las 1.500 consignadas en el capítulo 8.º, artículo 4.º, del Presupuesto provincial vigente.

Expedir las certificaciones de los descubiertos que resulten contra los Ayuntamientos de Cervera del Río Alhama, Sajazarra y Ochánduri, que no han hecho efectivas en la Caja provincial las cantidades realizadas de los contribuyentes por el impuesto de cédulas personales del año 1930, nombrándose por el señor Presidente un funcionario que, en comisión del servicio, se traslade a dichos pueblos para instruir expedientes en los que se haga constar cuantos datos, noticias y antecedentes estime necesarios para la justificación de las causas o motivos que hayan originado la demora en su ingreso.

Remitir al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, el proyecto de expediente incoado a instancia de don Crispulo Martínez García, vecino de Viniegra de Abajo, para legalización de las líneas de transporte de energía eléctrica entre la Central generadora de Río Frio a Viniegra de Abajo, Viniegra de Arriba y Ventrosa de esta provincia y Montenegro de Cameros de la de Soria.

Lo que conforme al artículo 100 del vigente Estatuto provincial, se publica en este BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, *Alfredo Muñoz*.—El Secretario, *Benigno Macua*.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

1087

Declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de Logroño en sesión celebrada en 1.º de Abril del año en curso los mozos que a seguido se relacionan del reemplazo de 1931, se hace público en este periódico oficial a fin de que por los Agentes dependientes de mi autoridad se hagan las gestiones conducentes a su busca y captura, poniéndolos a disposición de mencionada Junta caso de ser habidos.

Logroño, 4 de abril de 1931.

El Gobernador civil, *Francisco Vives*.

Relación que se cita

PUEBLO	MOZOS	OBSERVACIONES
Badarán	Amado Murias García	Ignorado paradero
	Francisco Martín Sánchez	
	Bernabé Echavarría Torrecilla	
Anguiano	Angel Uruñuela Domínguez	Ignorado paradero
	Román Rubio Rubio	
	José Hernández Moreno	
Alesanco	Juan Fernández Martínez	Ignorado paradero
	Cándido Arruti Antón	
	Teófilo Dueñas Rubio	
Manjarrés	Julian Iglesias Fernández	Ignorado paradero
	Emiliano Martínez López	
	Valentín Orozco Terrero	
Manjarrés	Antonio Udave Moreno	Ignorado paradero
	David Fernández Fernández	

Junta Municipal del Censo Electoral

1076

Don Honorio Garazábal Gollmayo, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Logroño

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en veintinueve de Marzo del corriente año, han sido designados de conformidad a lo prescrito en el artículo 37 de la vigente Ley Electoral, como Adjuntos propietarios y Suplentes de los mismos, para la constitución de las Mesas Electorales, de las respectivas secciones, los electores que a continuación se expresan:

Distrito primero

SECCIÓN 1.ª

Primer Adjunto: Don Eduardo Amalric Rivas.

Adjunto suplente: Don Manuel Zuazo Sáenz.

Segundo Adjunto: Don Benito Aguado Cayuela.

Adjunto suplente: Don Luis Sáenz Vadillos.

SECCIÓN 2.ª

Primer Adjunto: Don Godofredo Bergasa Noguera.

Adjunto suplente: Don Rafael Vinué Lázaro.

Segundo Adjunto: Don Primitivo Abadía Ballesteros.

Adjunto suplente: Don Agapito del Valle López.

SECCIÓN 3.ª

Primer Adjunto: Don José Cerda Rodés.

Adjunto suplente: Don Félix Sáenz de Valluerca Alegría.

Segundo Adjunto: Don Delfín Alvarez Sáenz de Tejada.

Adjunto suplente: Don Laureano Zorzano Berganzo.

Distrito segundo

SECCIÓN 1.ª

Primer Adjunto: Don Antonio Anta Tuesta.

Adjunto suplente: Don Pedro Zabaia Bajo.

Segundo Adjunto: Don Antonio Ascacibar Robles.

Adjunto suplente: Don Manuel Ruiz Gutiérrez.

SECCIÓN 2.ª

Primer Adjunto: Don Gregorio Cabañas Soto.

Adjunto suplente: Don Pedro Balmaseda Salas.

Segundo Adjunto: Don Angel Adán Galilea.

Adjunto suplente: Don Simeón Tejada Espinosa.

SECCIÓN 3.ª

Primer Adjunto: Don Quintín Bello San Juan.

Adjunto suplente: Don Luis Ureña Padina.

Segundo Adjunto: Don Pedro Abad Sánchez.

Adjunto suplente: Don Esteban Zorzano Ortiz.

Distrito tercero

SECCIÓN 1.ª

Primer adjunto: Don Zenón Agreda García.

Adjunto suplente: Don Doroteo Heredia Ruiz-Navarro.

Segundo Adjunto: Don Emeterio Argañiz Bretón.

Adjunto suplente: Don Francisco Zúñiga Hurtado.

SECCIÓN 2.ª

Primer Adjunto: Don Casimiro Laborde Algárate.

Adjunto suplente: Don Anguiano Zorzano Chavate.

Segundo Adjunto: Don Alfonso Abad Pombo.

Adjunto suplente: Don Poncio del Pozo Pérez.

SECCIÓN 3.ª

Primer Adjunto: Don Luis Aguirre Martínez Pinillos.

Adjunto suplente: Don Víctor Triana Calvo.

Segundo Adjunto: Don Andrés Alamañac Arribas.

Adjunto suplente: Don Fulgencio Zaldívar Hernández.

Distrito cuarto

SECCIÓN 1.ª

Primer Adjunto: Don Ramón Calvo Navarro.

Adjunto suplente: Don Fortunato Villahoz Nieto.

Segundo Adjunto: Don Hilario Virumbrales Izquierdo.

Adjunto suplente: Don Jesús Zuazo Campo.

SECCIÓN 2.ª

Primer Adjunto: Don Juan Aguado Granada.

Adjunto suplente: Don Juan Ruiz-Olalla.

Segundo Adjunto: Don Félix Berger Ochoa.

Adjunto suplente: Don Gregorio Carmelo Santos Omatos.

SECCIÓN 3.ª

Primer Adjunto: Don Miguel de Miguel de Benito.

Adjunto suplente: Don Carmelo Zabala Clemente.

Segundo Adjunto: Don Mario Bernedo Fernández.

Adjunto suplente: Don Mariano Rodríguez Quevedo.

Distrito quinto

SECCIÓN 1.ª

Primer Adjunto: Don Máximo Azpurgua Orío.

Adjunto suplente: Don Jesús Cortés Ruán.

Segundo Adjunto: Don Luis Agost Ruiz.

Adjunto suplente: Don Eufrasio Vidal Lavega.

SECCIÓN 2.ª

Primer Adjunto: Don Teodoro Acedo Sáenz.

Adjunto suplente: Don Benigno Zorzano Nalda.

Segundo Adjunto: Don Gregorio Abelaizás Danecos.

Adjunto suplente: Don Paulino Yanguas Manzanos.

SECCIÓN 3.ª

Primer Adjunto: Don Robustiano Sicilia Moreno.

Adjunto suplente: Don Pedro Villanueva Olaite.

Segundo Adjunto: Don Eliseo Sarasa Zarrategui.

Adjunto suplente: Don Maximiano Tapia Martínez.

Distrito sexto

SECCIÓN 1.ª

Primer Adjunto: Don Domingo Apellániz Santamaría.

Adjunto suplente: Don José María Zubía Martínez.

Segundo Adjunto: Don José Agost Bozalongo.

Adjunto suplente: Don Andrés Sáenz Mendizábal.

SECCIÓN 2.ª

Primer Adjunto: Don Escolástico Lafuente Martínez.

Adjunto suplente: Don Alejandro Zubiñ Ribera.

Segundo Adjunto: Don Jesús Lasheras de Miguel.

Adjunto suplente: Don Venerando Zarate López.

SECCIÓN 3.ª

Primer Adjunto: Don Fernando Elías López.

Adjunto suplente: Don Raimundo Zorzano Fernández.

Segundo Adjunto: Don Pedro Agost Bozalongo.

Adjunto suplente: Don José Tejeor Arribas.

Y para remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de la Provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma expido la presente en Logroño a treinta de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, José María de Colsa.—El Presidente, Honorio Garaizábal.

Juntas Municipales del Censo Electoral

Designación de locales donde han de celebrarse las elecciones durante el año 1931.

Alesanco.—Unica. Escuela pública de niños.

Arenzana de Abajo.—Unica. Briones.—Distrito de la Villa.

Casa de la Plaza de don Juan Díaz de Quincoces.

Idem de la cerca del Cristo. Escuela pública de niños.

Designación de Presidentes y Suplentes

Alesanco.—Unica. Presidente: don Saturnino Albelda Arciniega.

Suplente: don Luciano San Martín Beotegui.

Azofra.—Unica. Presidente: don Alfonso Corcuera Rojo.

Suplente: don Eusebio Torres Sáenz.

Bezares.—Unica. Presidente: don Santos Nájera González.

Suplente: don Angel González Pavía.

Briones.—Distrito de la Villa. Presidente: don Salvador Amanta Díaz.

Suplente: don José María Villate Ruiz.

Cerca del Cristo. Presidente: don Tomás Abalos Negueruela.

Laguna de Cameros.—Unica.

Presidente: don Patricio Aguilera Salazar.

Suplente: don José Pérez Sáenz Medraño.—Unica. Presidente: don Benito Díez Oozabal.

Ocón.—Unica. Presidente: don José Gil Rubio.

Suplente: don Juan Tejada Viguera.

Ollauri.—Unica. Presidente: don Nicolás Martín de Villarragut.

Suplente: don Domingo Vitoria Sierra.

Santurde.—Unica. Presidente: don Antonio Jorge Hierro.

Suplente: don Antonio Romeo Aduna.

Santa Eulalia Bajera.—Unica. Presidente: don Lucas Ascarza Ostigosa.

Suplente: don Antonio Calvo Lorente.

Sorzano.—Unica. Presidente: don Nicasio Andrés Andrés.

Suplente: don Marcelino Zorzano Nalda.

Viniegra de Abajo.—Presidente: don León Moreno Fernández.

Suplente: don Casimiro Velasco Pérez.

Designación de Carterías y Administraciones de Correos donde han de entregarse los pliegos electorales

Arenzana de Abajo.—Cartería rural de dicha villa.

Briones.—Administración de Correos de dicha villa.

Herce.—Cartería rural de dicha villa.

Medrano.—Cartería rural de dicha villa.

Santurde.—Cartería rural de dicha villa.

San Vicente de la Sonsierra.—Administración de Correos de Briones.

Administración de Justicia

CEDULA DE CITACION

1089

López Leonardo, Manuel, de 21 años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y de Máxima, natural de San Román de la Horinaja, partido de Tordesillas, el que tuvo su última residencia en Zarratón, partido judicial de Haro, comparecerá ante este Juzgado municipal el día veintisiete de los corrientes a las once de su mañana para celebrar juicio verbal de faltas que se le sigue sobre estafa a la Compañía del ferrocarril del Norte por viajar sin billete.

Y para que le sirva de citación, extiende la presente en Miranda de Ebro y Abril de 1931.—Antonio Olarte.

Administración Municipal

1073

En la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesto al público

co a partir de hoy, el presupuesto extraordinario formado por la Comisión permanente para el año actual, pudiendo cualquiera que lo juzgue procedente, presentar ante esta Alcaldía en el término de ocho días las reclamaciones u observaciones que crea pertinentes, respecto al aludido presupuesto.

Santurdejo, 24 de marzo de 1931.

El Alcalde, Luis Aransay.—El Secretario, Demetrio Palacios.

1077

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para la consolidación del edificio destinado a Escuelas graduadas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Nájera, 31 de marzo de 1931 — El Alcalde, Gregorio de Torre.

1080

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento la propuesta de un suplemento de crédito en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Calahorra, 30 de marzo de 1931. —El Alcalde, B. M. Baroja.

1083

Debiendo procederse durante el próximo mes de abril a la confección del apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base en la confección de los repartos para el año 1932, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus referidas riquezas, deberán presentar hasta el día 20 de abril próximo en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas con sus documentos legales acompañadas de las cartas de pago que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y después de transcurrido el indicado plazo no serán admitidas.

Rabanera, 31 de marzo de 1931. —El Alcalde, Valeriano Lusaneta.

Imprenta Provincial.—Logroño

Distrito Forestal de Logroño

1079

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante el mes de marzo que se publica en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de Julio de 1911, dictado para la ejecución de la vigente Ley de Pesca.

Número de la licencia	FECHA DE LA LICENCIA			NOMBRES	Años de edad	VECINDAD	PROFESION
	Día	Mes	Año				
27	2	Marzo	1931	Don Lorenzo Cerezo	34	Torrecilla	Veterinario
28	3			Tomás Bergasa	27	Logroño	Empleado
29	4			Teodoro Herrán	24	Id.	Delincante
30	6			Félix Barahoana	47	Cihuri	Jornalero
31	7			Prudencio Martínez	31	Logroño	Id.
32	7			Julián Martínez	34	Mendavia	Pescador
33	7			Tomás Miguel	52	Logroño	Empleado
34	7			Cirilo Miguel	26	Id.	Jornalero
35	9			José Santín	41	Id.	Pescador
36	11			Formerio Palacios	52	Casalarreina	Médico
37	11			Cecilio González	32	Id.	Barbero
38	11			Fortunato Lacalle	44	Ezcaray	Empleado
39	11			Alejandro Somovilla	67	Id.	Cura
40	11			Esteban Arechinolaza	26	Id.	Jornalero
41	11			Cecilio González	32	Casalarreina	Barbero
42	12			Angel Fernández	41	Logroño	Industrial
43	12			Bernardo Ruiz	15	Id.	Aprendiz
44	14			Guillermo Echevarría	25	Cenicero	Alpargatero
45	14			Emilio Arnedo	27	Nestares	Sacerdote
46	14			Nicolás Cuevas	19	Torrecilla	Tratante
47	14			Martín Martínez	55	Villanueva	Jornalero
48	14			Vicente Navarro	16	Id.	Id.
49	16			León Losarcos	33	Logroño	Id.
50	16			Luis Santos	43	Haro	Comisionista
51	16			Pedro Boer	17	Ambulante	Músico
52	16			Anselmo Baer	23	Id.	Id.
53	16			José María Lacalle	26	Mendavia	Labrador
54	16			Cándido Jübera	36	Logroño	Jornalero
55	16			Fructuoso López	28	Id.	Id.
56	17			Gerardo de Torre	35	Villoslada	Chófer
57	17			Rafael Miguel	32	Logroño	Jornalero
58	18			Florentino Sáenz	27	Id.	Id.
59	18			Federico Soto	27	Id.	Id.
60	20			Victor Gómez	37	Cuzcurruta	Herrero
61	20			Juan Rueda	30	Casalarreina	Jornalero
62	20			Tomás Martínez	40	Torrecilla	Id.
63	21			Enrique Osés	25	Haro	Dependiente
64	21			Fernando Anta	23	Logroño	Comercio
65	21			Bonifacio Díez	38	Ezcaray	Zapatero
66	21			Francisco Mendi	36	Id.	Industrial
67	21			José Calleja	35	Logroño	Electricista
68	21			Maximiano Palacio	52	Id.	Militar
69	21			Rodrigo Palacio	58	Id.	Id.
70	21			Daniel Mateo	39	Id.	Teniente Coronel
71	21			Julio Sáenz	28	Id.	Músico Mayor
72	21			Pedro Soldevilla	25	Id.	Portero
73	23			Fructuoso García	51	Torrecilla	Jornalero
74	23			Teodoro Hernáez	50	Logroño	Zapatero
75	23			Florencio Maqueda	24	Torrecilla	Albañil
76	23			Bautista Caperos	52	Casalarreina	Telegrafista
77	23			Pablo Álvarez	35	Id.	Panadero
78	23			Ruperto Vélez	62	Logroño	Jornalero
79	23			Juan San Millán	44	Id.	Labrador
80	23			Claudio Bericochea	23	Id.	Empleado
81	24			Francisco Arrieta	45	Nájera	Panadero
82	24			Toribio Castellanos	33	Viguera	Comerciante
83	24			Ricardo Zabal	32	Logroño	Jornalero
84	25			Bautista Boit	42	Haro	Id.
85	25			José Berenguer	33	Logroño	Industrial
86	25			Victoriano Ruiz	37	Id.	Jornalero
87	25			Galo Arizaga	42	Haro	Id.
88	26			Petronilo Moreno	48	Logroño	Viajante
89	27			Amaranto Ruiz	39	Id.	Jornalero
90	27			Félix Soler	51	Haro	Fontanero
91	27			Emilio Leiva	25	Id.	Comercio
92	27			Fernando Solero	17	Id.	Jornalero
93	27			Miguel Ceal	25	Cihuri	Id.
94	27			Jenaro Torre	70	Logroño	Médico
95	27			Ricardo Pancorbo	30	Pradillo	Jornalero
96	27			Toribio Crespo	66	Id.	Id.
97	28			Dionisio Tricio	45	Logroño	Calderero
98	28			Esteban Fernández	54	Torrecilla	Suiseño
99	28			Pedro Morales	64	Galilea	Maestro
100	28			Ramón Alegre	59	Id.	Ferrovionario
101	28			Félix Herreros	34	Villoslada	Practicante
102	28			Juan González	40	Id.	Industrial
103	28			David Bañales	48	Logroño	Jornalero
104	30			Santiago Benito	32	Id.	Comercio
105	30			Bernardo García	29	Casalarreina	Dependiente
106	30			Demetrio Pinillos	65	Logroño	Jornalero
107	31			Lorenzo Valle	40	Id.	Id.
108	31			Santiago Pallares	26	Villoslada	Empleado
109	31			Luis Fernández	36	Id.	Médico
110	31			Pedro Blanco	40	Logroño	Industrial
111	31			Guillermo Tamayo	42	Id.	Tablajero

Logroño; 31 de marzo de 1931. El Ingeniero Jefe, Jesús Briones.